

Santa Rosa, 18 de marzo de 2022.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-“Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

**CONSIDERANDO:** I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

- I) Que en el ejercicio 2021 se desarrollaron obras viales en el Municipio al amparo del Proyecto Inversión con fondos del Literal B.
- II) Que se imputaron por el ejercicio 2021 facturas correspondientes a Básicos, paramétricos y leyes sociales, por un monto de pesos uruguayos 3.853.993,80, cuando el total autorizado era de 3.853.814 según exp 219-81-1060-00066 .
- IV) Que según lo antes expuesto y lo expresado en Act 118 del Exp antes mencionado resulta un excedente de \$ 180.

Atento a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:**

- 1) Autorizar el excedente de \$ 180 a los efectos de que Control Presupuestal pueda realizar el ajuste correspondiente.
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, y a Control Presupuestal
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

**MAURO AZOR**  
ALCALDE  
Municipio Santa Rosa

**Hugo Bragunde**  
CONCEJAL  
Municipio Santa Rosa



**Rúben D. Martínez**  
CONCEJAL  
Municipio Santa Rosa

**ES COPIA FIEL**